



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt
Emilio Olmos Gimeno
06/03/2026



NIF: P4622200F

La Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria que tuvo lugar el día seis de marzo de dos mil veintiséis, adoptó entre otros, el acuerdo siguiente:

11. EXPEDIENTE 2701528Y: CONVOCATORIA CONCURSO DISEÑO CARTEL CAMPAÑA PROMOCION COMERCIO LOCAL 2026

El Ayuntamiento de Sagunto realiza en los últimos años una convocatoria pública anual del concurso del Fomento de Actividades de promoción comercial, el objeto del cual es seleccionar la imagen que se utilizará en la campaña anual de dinamización y fomento del comercio local.

Según establece la disposición adicional décima de la Ley General de Subvenciones, “reglamentariamente, se establecerá el régimen especial aplicable en el otorgamiento de los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, que deberá de ajustarse al contenido de esta Ley, a excepción en aquellos aspectos en que, por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulte aplicable”.

Así mismo, el artículo 23.2 de la Ley General de subvenciones establece la forma de inicio del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, que ha de iniciarse por medio de convocatoria en que regule expresamente el contenido.

Visto el informe de fiscalización favorable emitido por el departamento de intervención que consta en el expediente.

Visto las atribuciones conferidas en el art. 25 de la Ley /1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Règim Local así como las establecidas en el art. 33.3 g) de la ley 8/2010, de 23 de junio, del Regimen Local de la Comunidad Valenciana por la cual se atribuye como competencia propia de los municipios valencianos “el comercio local”.

A la vista de todo lo expuesto y de conformidad con el informe-propuesta del Departamento de Comercio y Mercados, la Junta de Gobierno Local sin que se promueva debate, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO. Efectuar la convocatoria para la concesión de premios del concurso de Fomento de Actividades de promoción comercial, para el ejercicio 2026, con el siguiente contenido:

CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA	DETALLE
Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de los premios.	Base Primera de la Ordenanza Reguladora de subvenciones en materia de “Premios al comercio local de Sagunto”
Bases reguladoras aprobadas por el Pleno en fecha:	31/05/2016
Boletín Oficial de la Provincia de Valencia donde se publican las Bases.	BOPV núm.189, de fecha 29/09/2016 y página Web https://sede.sagunto.es/es-es/paginas/subvenciones.aspx y https://sagunt.sedipualba.es
Créditos presupuestarios a los que se imputan los premios.	Partida: 610/4314/48105. Premios concurso escaparatismo y campaña de promoción del comercio local





FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt
Emilio Olmos Gimeno
06/03/2026

NIF: P4622200F

Secretaria General

Cuantía total máxima del crédito presupuestario destinado a esta convocatoria.	500,00 € Importe condicionado a la existencia de crédito presupuestario y estimado.
Régimen de concesiones de los premios.	En régimen de concurrencia competitiva.
Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.	Los que recoge la Base Segunda de la Ordenanza reguladora de los premios, insertada en la sede electrónica del Ayuntamiento de Sagunto: https://sede.sagunto.es/es-es/Paginas/subvenciones.aspx y https://sagunt.sedipualba.es .
Órganos competentes para la instrucción del procedimiento.	Responsable del área gestora: La Técnica de Comercio.
Órgano colegiado que valora las solicitudes.	Jurado: Establecido en la Base Novena de la Ordenanza (ver apartado "otras consideraciones").
Órgano que concede los premios.	Junta de Gobierno Local.
Término de resolución y notificación de la convocatoria.	3 meses.
Documentos e información que ha de adjuntarse a la petición.	Instancia normalizada para la participación en la convocatoria de premios, disponible en la sede electrónica del Ajuntament de Sagunt junto con el Anexo 1 declaración responsable (firmando parte A y parte B) además de la documentación detallada en la Base sexta de la Ordenanza de premios al comercio local. https://aytosagunto.es/sede/es/subvenciones-becas-y-premios/
Criterios de valoración de las solicitudes.	Base Décima de la Ordenanza reguladora de premios comercio local.
Resolución de concesión para Junta de Gobierno Local.	Pone fin a la vía administrativa.
Medios de notificación o publicación.	La resolución será motivada y se notificará a los interesados mediante la publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Sagunto (https://sagunt.sedipualba.es).

SEGUNDO. Aprobar los siguientes aspectos del concurso:

1.- Jurado para la valoración de los premios.

El jurado estará formado por la regidora delegada de Comercio, que actuará en calidad de presidenta, por la técnica de Comercio del Ayuntamiento de Sagunto, que actuará con voz, pero sin voto, y por una persona representante de las diferentes asociaciones de comerciantes del municipio que forman parte del Consejo Asesor de Comercio.

Para que el jurado esté válidamente constituido será necesaria la asistencia, como mínimo, de 3 personas y ejercerá la secretaría una funcionaria del Departamento de Comercio y Mercados del Ayuntamiento de Sagunto que actuará, sin voz ni voto.



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA EEAC 993Z VDYP CJJE

ACUERDO Nº 11 JGL 06.03.2026 - SEFYCU 7852712

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt
Emilio Olmos Gimeno
06/03/2026



NIF: P4622200F

Secretaria General

TERCERO. Autorizar el gasto (fase A) con cargo a la **operación A núm.** 920260000486 a cargo de la partida 610/4314/48105. Premios concurso, con cargo al Presupuesto General vigente, por un importe de 500 euros. Tal cuantía tendrá un carácter estimado y queda condicionada la concesión de los premios a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

CUARTO. El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP.

QUINTO. Hacer pública la convocatoria de concesión de premios del concurso de diseño del cartel de la campaña de promoción del comercio por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Ayto. (<https://sede.sagunto.es/es-es/paginas/subvenciones.aspx>) (<https://sagunt.sedipualba.es>)

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA EEAC 993Z VDYP CJJE

ACUERDO Nº 11 JGL 06.03.2026 - SEFYCU 7852712

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 3